

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 03 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. ANTONIO JOSE BRICEÑO MENDEZ vs. COLPENSIONES y PORVENIR S.A. Rad. 2019-00460-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1561

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la parte demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Revisado el portal Web del Banco Agrario se evidencia la existencia del depósito **No. 469030002681956 de fecha 13/08/2021 por la suma de \$4.419.738.oo**, consignado por **PORVENIR S.A.**

De otro lado, revisado el expediente se observa que mediante auto No. 2647 del 19/09/2022 emitido por este Despacho Judicial en atención a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 67 del 2 de mayo del 2022, modificó las costas a cargo de la AFP.

Así las cosas, se procederá a fraccionar el título judicial **No. 469030002681956 de fecha 13/08/2021 por la suma de \$4.419.738.oo**, en la suma de **\$2.664.132.oo**, para la apoderada de la parte demandante por estar facultada para recibir, y **\$1.755.606.oo**, para la demandada **PORVENIR S.A.**, por concepto de remanentes.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Ordenar el fraccionamiento del título judicial **No. 469030002681956 de fecha 13/08/2021 por la suma de \$4.419.738.oo**, en la suma de **\$2.664.132.oo**, para la apoderada de la parte demandante, y **\$1.755.606.oo**, para la demandada **PORVENIR S.A.**, por concepto de remanentes.

2.- Realizado el fraccionamiento del título judicial, hágase la entrega a la Dra. MARTHA CECILIA GUAZA ORTIZ identificada con C.C. 34.508.400 y T.P. No. 228.773 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, la suma de **\$2.664.132.00**, y el valor de **\$1.755.606.00**, para la entidad demandada **PORVENIR S.A.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc90da1215b7c022a406609a2d2666aee8698e239fb98e6ece1e056578994b75**

Documento generado en 03/10/2022 11:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>